BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2476 | **Buenos Aires, Miércoles 18 de Diciembre de 1901** | **ADMINISTRACIÓN:** Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

Acuerdo de 2 de Mayo de 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

Acuerdo de 28 de Mayo de 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

Por resoluciones de 11 de Mayo, 29 de Agosto y 5 de Diciembre de 1901, regirá para el Boletín Oficial la siguiente

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %.

Numero suelto del dia..........	$ 0.10
Número atrasado..................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre..........................	» 3.00
1 Año	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justici del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR—Aceptando la renuncia presentada por un Comisario de Policia del Territorio de Santa Cruz y nombrando reemplazante.—Nombrando Telegrafista de Policia de la Capital á don Florentino Taboada.—Aceptando la renuncia de Contador Tesorero de la Gobernación de Santa Cruz y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Contestando una consulta de los señores Conen y Cía., sobre despacho aduanero.—Id. id. id. del señor Ernesto Fries, sobre aclaración del Decreto referente á la inflamabilidad del kerosene —Iniciación de juicio contra los señores Domingo Bertini y José Santamarina.—Anulación de reparos y orden de cobro de otros por el F. C. Gran Oeste Argentino.—No haciendo lugar a un reclamo del señor N. Mihanovich sobre franquicias del vapor Centauro, no reconocidas.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA—DIVISIÓN DE JUSTICIA.—Dictamen del señor Procurador General de la Nación y Decreto aprobando la reforma del Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañia Sansinena de Carnes Congeladas.» —Autorización para funcionar como anónima á la Sociedad Mercados Generales de Hacienda.

MINISTERIO DE GUERRA.—Nombrando Habilitado del Regimiento 7º de Caballeria de linea.—Autorizando á la Intendencia de Guerra para adquirir de la casa de los señores Cirio Hnos., un mil monturas.—Aprobando la adjudicación acordada á el Sanificio Rossi, para la entrega de doscientos mil metros de paño.—Autorización para adquirir de la casa del señor Casimiro Gómez, un mil monturas.—Aceptando la licitación para la provisión de materiales varios para el Ejército.—Nombrando Habilitado y Ayudante del Colegio Militar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA.—Designando al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda interpuesta por don Luis Albert.—Disponiendo que el Gobernador del Neuquen ponga en posesión á don Manuel Namucurá de las tierras que le fueron concedidas por Ley Nº 3092.—Nombrando al Ingeniero don Miguel Olmos, para que practique la mensura y exploración de una zona de tierra en el Territorio de Santa Cruz.—Nombrando Delegado al Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura de San Petersburgo, al Consul General Argentino don Eduardo Garcia Mansilla.—Mandando entregar una suma á la Luce Eau Cologne Company Limited.—Id. id. id al señor José Mª. Braceras.—Autorizando a la Oficina de Patentes y Marcas para que otorgue una patente á los señores John y Sydney Andrews.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS—Anulando la licitacion relativa á provisión de leña para el F. C. C. Norte y autorizando al mismo, para contratar con varias casas dicha provisión.—Id. el presupuesto preparado por la Administración del F. C. C. Norte para la construcción de un pozo en la Estación Cejas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Aceptando la renuncia presentada por un Comisario de Policia del Territorio de Santa Cruz, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Fernando Rayneri del puesto de Comisario de Policía del Territorio de Santa Cruz, y nómbrase en reemplazo á don Marcelino D. Simone.

Art. 2º Comuniquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

Nombrando Telegrafista de Policia de la Capital á don Florentino Taboada.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Telegrafista de 5ª clase de Policía de la Capital, á don Florentino Taboada, en reemplazo de don Luis S. Ruo que fué ascendido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

Aceptando la renuncia del Contador Tesorero de la Gobernación de Santa Cruz, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Leonidas Souza R. del puesto de Contador Tesorero de la Gobernación de Santa Cruz, y nómbrase en reemplazo á don Arturo H. Ciafardini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. González.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contestando una consulta de los señores Conen y Cª., sobre despacho aduanero.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.

Vista la solicitud que precede de los señores Conen y Cª., pidiendo se les indique la forma en que deben proceder para efectuar el despacho de una partida de moldes para la fabricación de estearina que en breve deben recibir de Europa, y teniendo en cuenta que además de no ser oportuna la declaración que se solicita, corresponde á la Aduana por donde se verifique el despacho, y con ocasión del mismo, la clasificación y aforo de las mercaderías,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

AVELLANEDA.

Contestando una consulta del señor Ernesto Frías sobre aclaración del Decreto referente á la inflamabilidad del kerosene.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.

Vista la presentación del señor Ernesto Frias, representante de la fábrica de motores á gas y petróleo de Otto, pidiendo aclaración del Decreto referente á la inflamabilidad del kerosene; atento lo informado por la Oficina Química Nacional y teniendo en cuenta que el Decreto de que se trata sólo se refiere al kerosene usado en la iluminación, que de ninguna manera puede confundirse con las gasolinas, naftas, ligroinas, etc. que se emplean en los motores,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que dé al archivo lo actuado, una vez repuestos los sellos y notificado el peticionante.

AVELLANEDA.

Iniciación de juicio contra don Domingo Bertini.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1901.

Resultando de estas actuaciones que el señor Domingo Bertini, es deudor de la suma de ($ 30 m/n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, por multa, á causa de haber infringido la Ley de Impuestos Internos, y reposición de sellos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, para que inicie el juicio respectivo.

Anótese, previamente, en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

Iniciación de juicio contra don José Santamarina.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1901.

Resultando de lo actuado que el señor José Santamarina adeuda por sellos y multa de impuestos internos la suma de ($ 51 m/n.) cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie las acciones pertinentes al cobro de dicha suma.

Anótese previamente, en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

Anulación de reparos y orden de cobro de otros por el F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Vista la presentación del Ferrocarril Gran Oeste Argentino pidiendo se anulen los reparos que indica; atento los informes producidos y teniendo en consideración que de esos reparos procede la anulación de los que pertenecen á los años de 1895 y 1896, desde que la Ley de rescisión de garantía de 19 de Diciembre de 1896 (Nº 3452) establece que quedan sin efecto los cargos, por cualquier concepto, que hasta la fecha pudieran hacerse el Gobierno y la Empresa, y en cuanto á los pertenecientes á documentos del año 1897 que procede en cobros desde que se trata de artículos sujetos á derechos, según lo resuelto en muchos casos por este Ministerio y lo fallado por el Tribunal arbitral en un caso análogo (Ferrocarril Central Argentino) siendo de observar que la misma Empresa reclamante ya ha abonado derechos por importaciones de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que proceda á dejar sin efecto los reparos correspondientes á los documentos de despachos efectuados por la Empresa de que se trata en los años de 1895 y 1896, y exija de la misma Empresa el inmediato abono de la suma de ($ oro 1.041,15) un mil cuarenta y un pesos con quince centavos oro sellado que representan los cargos formulados por mercaderías sujetas á derecho, importadas en 1897.

AVELLANEDA.

No haciendo lugar á un reclamo del señor N. Mihanovich, sobre franquicias del vapor «Centauro» no reconocidas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1901.

Resultando improcedente el reclamo del señor Nicolás Mihanovich, sobre desconocimiento de parte de la Aduana de Corrientes de los privilegios de paquete de que goza el vapor «Centauro», dado que se comprueba de los informes producidos y aviso de la casa armadora reclamante, que se adjunta, que el vapor de la referencia, durante el mes de Julio ppdo., no figuraba entre los de itenerario fijo, de la misma Empresa, únicos que gozan de las franquicias de efectuar operaciones á cualquier hora del día ó de la noche, sin gravamen;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Aduana de Corrientes á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Dictamen del Procurador General de la Nación y Decreto aprobando la reforma del Art. 5º de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas».

La «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas», presentóse al Ministerio de Justicia comunicando que en asamblea general de accionistas, se había aceptado por unanimidad de votos el aumento del capital de la Compañía en un millón de pesos oro sellado, elevando así su actual capital de dos millones á tres millones, y solicitaba, en consecuencia, la aprobación del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 295 del Código de Comercio. Previo el informe favorable de la Inspección General de Justicia, el Procurador General de la Nación se expidió en los siguientes términos:

Excmo. señor:

Si como lo expresa el informe precedente de la Inspección General de Justicia, el fondo de previsión y de ensanches proceden de utilidades realizadas y líquidas que pertenecen á los accionistas, ninguna disposición legal impide se impute á aumento del capital social. Esto no afecta ni disminuye el fondo de reserva, que debe conservar la sociedad por los medios y á los efectos del Art. 663 del Código de Comercio.

Nada encuentro, por ello, que legalmente puede obstar á la aprobación del aumento de capital en la forma expresada en el artículo 5º de los Estatutos reformados.—Diciembre 10 de 1901.— SABINIANO KIER.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma del Art. 5º de los Estatutos que rigen á la Sociedad Anónima «Compañía Sansinena de Carnes Congeladas», sancionada en la asamblea de accionistas de fecha 18 de Noviembre último, quedando autorizada, en consecuencia, la sociedad referida para aumentar su capital hasta la suma de tres millones de pesos oro sellado, en la forma establecida en el acta de fs. 44, previo cumplimiento de la prescripción del Art. 295 del Código de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, prévia reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

Autorización para funcionar como anónima, la Sociedad Mercados Generales de Hacienda.

Exp. S. 161.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Mercados General de Hacienda para funcionar con el carácter de Sociedad Anónima, con arreglo á los Estatutos que ha adoptado corrientes de fojas 1 á 5, siendo entendido que la «autorización previa del Directorio» que prescribe el Art. 6º de los mismos para la transferencia de las acciones no tendrá otro efecto que el que establece el Art. 330 del Código de Comercio.

Art. 2º La Sociedad aludida dará cumplimiento, antes de comenzar sus operaciones, á lo dispuesto en el Art. 319 del Código de Comercio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
JUAN E. SERÚ.

MINISTERIO DE GUERRA

Nombrando Habilitado del Regimiento 7º de Caballería de línea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901

Visto el presente expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del Regimiento 7º de Caballería de línea, para el próximo año, de acuerdo con el acta respectiva al Teniente 2º del mismo don Eugenio Mandron.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Autorizando á la Intendencia de Guerra para adquirir de la casa de los señores Cirio Hnos., un mil monturas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Debido á la urgencia requerida en las circunstancias actuales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra para que adquiera de la casa de los señores Cirio Hnos. un mil monturas sin accesorios, iguales al antiguo modelo por el precio de pesos catorce con setenta centavos moneda nacional cada una, y cuya suma total deberá imputarse á la Partida 55, Inciso 5º del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Aprobando la adjudicación acordada á El Sanificio Rossi, para la entrega de doscientos mil metros de paño.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

En atención á la urgencia que requiere la presente provisión de paños para uniformes del Ejército en las actuales circunstancias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Aprobar la adjudicación acordada á El Sanificio Rossi, para la entrega de cien mil metros de paño azul gris de invierno por el precio de ochenta y tres centavos oro sellado cada uno, y cien mil metros de paño gris de verano por el precio de ochenta y un centavo oro sellado el metro, debiendo exigirse la mayor puntualidad en el cumplimiento de lo estipulado.

Art. 2º La referida mercadería será entregada en los Depósitos de la Aduana de esta Capital sin ser despachada.

Art. 3º Pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Autorización para adquirir de la casa del señor Casimiro Gómez, un mil monturas.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Debido á la urgencia requerida en las circunstancias actuales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra para que se adquiera de la casa del señor Casimiro Gómez un mil monturas sin accesorios, iguales al antiguo modelo, por el precio de pesos catorce con setenta centavos moneda nacional cada una, y cuya suma total deberá imputarse á la partida 55, inciso 5º, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Aceptando la licitación para la provisión de materiales varios para el Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Habiéndose cumplido debidamente con todos los requisitos señalados por la Ley, para la provisión de los materiales varios que se expresan en el presente expediente

con destino al Ejército en el próximo, y considerándose de simple detalle las observaciones hechas en el mismo por la Contaduría General de la Nación desde que éstas no asumen importancia alguna, y dadas las actuales circunstancias que exigen el más rápido y urgente despacho de esta provisión,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la presente licitación en todas sus partes debiendo á su vez exigirle la mayor puntualidad en el cumpliento de la que en la misma se determina.

Art. 2º Pase á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

Nombrando Habilitado y Ayudante del Colegio Militar

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.

Vista la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Habilitado del Colegio Militar para el año próximo al Capitán Ayudante don Rodolfo Martinez y para el puesto de Ayudante del Director al Mayor del mismo don Bernardino Martínez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Designando al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda interpuesta por don Luis Albert.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Vista la precedente nota en la que el señor Juez Federal de la Capital, Doctor don Agustin Urdinarrain, comunica que de conformidad con la Ley Nº 3952 el Poder Ejecutivo ha sido demandado ante ese Juzgado por don Eduardo Albert en representación de don Luis Albert,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Procurador Fiscal de la Capital para que, en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda interpuesta.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase al señor Procurador Fiscal, á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Disponiendo que el Gobernador del Neuquen ponga en posesión á don Manuel Namuncurá, de las tierras que le fueron concedidas por Ley Nº. 3092.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente en el que el cacique don Manuel Namuncurá solicita se le dé posesión de las tierras que por Ley Nº. 3092 de 24 Agosto de 1894, le fueron acordada en propiedad á él y su tribu, y

CONSIDERANDO:

Que la mensura de dicha tierra practicada por el Agrimensor señor Max Berlin, fué aprobada por Decreto de 4 de Febrero de 1896, no habiendo podido el citado agrimensor proceder á la entrega de lotes, por no haber concurrido los interesados al acto de la entrega, lo que se hizo constar ante testigos nombrados por el Juez de Paz y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encárgase al señor Gobernador del Territorio Nacional del Neuquen, para que, de acuerdo con el plano adjunto corriente á fs 105, ponga en posesión al cacique don Manuel Namuncurá y su tribu de las tierras que en dicho Territorio le fueron acordadas en propiedad por Ley Nº 3092 de 24 de Agosto de 1894.

Art. 2º Desglósese el plano de la referencia para ser remitido con nota al citado señor Gobernador; fecho, vuelva el expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Nombrando al Ingeniero don Miguel Olmos, para que practique la mensura y exploración de una zona de tierra en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Siendo necesario proceder á la exploración y relevamiento topográfico de una zona de tierra en el Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Ingeniero don Miguel Olmos, para que proceda á efectuar la mensura y exploración de una zona de tierra en el Territorio de Santa Cruz, comprendida dentro de los siguientes límites: al Este, el Océano Atlántico; al Sud y Sudoeste, el Rio Santa Cruz y el Río Chico; al Oeste, la línea trazada por el Ingeniero don Atanasio Iturbe, como divisoria de las secciones XII y XIII con las XX y XXI, y al Norte, una perpendicular á esta línea trazada hácia al Este hasta el Océano Atlántico, en el punto que corresponde á la intersección de la divisoria de las A y D, de la Sección XII; debiendo la Dirección de Tierras y Colonias formular con el Ingeniero nombrado, el respectivo proyecto de contrato que elevará para su aprobación.

Art. 2º Para el estudio agronómico de dicha zona, nómbrase al naturalista don Eduardo A. Holmberg, debiendo la Dirección de Agricultura y Ganadería formular las instrucciones respectivas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Nómbrando Delegado al Congreso Internacionl de Pesca y Piscicultura de San Petersburgo, al Cónsul General Argentino don Eduardo García Mansilla.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Habiendo resuelto el Gobierno que la República Argentina tenga su representación en el Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura que se verificará en San Petersburgo en los meses de Febrero y Marzo de 1902, defiriendo así á la invitación recibida del Gobierno Imperial de Rusia por intermedio de su Legación en esta y atento que en el presente caso la designación de un Delegado no origina desembolsos por cuanto éste reside en San Petersburgo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Delegado ad-honorem al Congreso Internacional de Pesca y Piscicultura, que se verificará en San Petersburgo, en los meses de Febrero y Marzo de 1902, al Cónsul General Argentino acreditado en dicho país, don Eduardo García Mansilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando entregar una suma á la «Luce Eau Cologne Company Limited».

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de fecha 28 del corriente, que corre agregado al expediente Nº 2885-w-901, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á la «Luce Eau Cologne Company Limited», la cantidad de $ 41,33 m/n como devolución del importe efectuado al solicitar el registro de la marca «Agua de Colonia Luce».

ROCA.
W. ESCALANTE.

Mandando entregar una suma al señor José Mª Braceras.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 2 del Decreto fecha 28 de Octubre ppdo., que corre agregado al expediente Nº 2798-B-901, el Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, á don José María Braceras, en representación de los señores R. F. y J. Alexander y Cía., la cantidad de $ 41,33 m/n como devolución del importe del depósito efectuado al solicitar el registro de la marca "Sol", para distinguir hilos en general, en razón de haber desistido de su gestión.

ROCA.
W. ESCALANTE.

Autorizando á la Oficina de Patentes y Marcas, para que otorgue una patente á los señores John y Sydney Andrews.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1901.

Visto este expediente en el que los señores John Andrews y Sydney Andrews, solicitan patente de invención por el término de quince años por sus "Mejoras para acondicionar ó mejorar la calidad del grano ó harina recientemente molida, semolina ó sus similares", y resultando de los informes producidos que el invento de que se trata reune las condiciones de novedad y demás requisitos exigidos por la ley de la materia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizase á la Oficina de Patentes y Marcas para que otorgue á los señores John y Sydney Andrews, por el término de quince años, la patente que solicitan por su invento denominado "Mejoras para acondicionar ó mejorar la calidad del grano ó harina, recientemente molida, semolina ó sus similares», y vuelva á la citada Oficina á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Acordando la licitación relativa á provisión de leña para el Ferrocarril Central Norte y autorizando al mismo, para contratar con varias casas dicha provisión.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1901.

Vista la precedente comunicación de la Administración del Ferrocarril Central Norte, por la que da cuenta de la licitación verificada con fecha 30 de Septiembre ppdo. para la provisión de leña con destino al consumo del Ferrocarril durante el año 1902, y

RESULTANDO:

Que de las diez propuestas presentadas en el referido acto, sólo dos de ellas llenan los requisitos establecidos por la ley de la materia debiendo, no obstante, deses-

timarse por lo elevado de los precios que se establecen.

Teniendo en cuenta que la práctica ha demostrado que se obtienen mayores ventajas, tanto en los precios como en la calidad de la leña contratando directamente su provisión, lo que se comprueba con las propuestas privadas que al efecto ha obtenido la Administración del Ferrocarril y que se acompañan á este expediente.

De conformidad á la Ley Nº 3896 sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Anúlase la licitación verificada con fecha 30 de Septiembre ppdo., relativa á la provisión de leña al F. C. C. Norte para el consumo del año 1902.

Art. 2º Autorízase á la Administración del expresado Ferrocarril para contratar la provisión de dicho combustible con los señores Possi y Farías, Diego Espinosa, Julio Domergue, Andrés Bourges, Nazareno Gelosi, Julián Cahera, Manuel Paz, Bruzzo Hnos. y Cesar Surrato al precio y condiciones que se determinan en la precedente nota.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Administración del F. C. Central Norte.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando el presupuesto preparado por la Administración del Ferrocarril C. Norte, para la construcción de un pozo en la Estación Cejas.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1901.

Visto lo manifestado por la Administración del Ferrocarril Central Norte respecto á la necesidad de construir un pozo de 40 metros de profundidad en la Estación Cejas, á fin de proveer de agua á las locomotoras, evitándose así el empleo de tanques rodantes en un recorrido de consideración, lo que redundará en beneficio de la explotación del mismo Ferrocarril.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de la obra proyectada es de ($ 6.989,27 m/n) seis mil novecientos ochenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional cuya suma puede cubrirse con el producido del Ferrocarril, y de acuerdo con el informe precedente de la Dirección de Vías de Comunicación y de conformidad á lo establecido en la Ley Nº 3896, sobre Administración de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por la Administración del Ferrocarril Central Norte relativo á la construcción de un pozo en la Estación Cejas, para proveer de agua á las locomotoras, cuyo importe es de ($ 6.989,27 m/n) seis mil novecientos ochenta y nueve pesos con veintisiete centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la referida Administración para llevar á cabo la obra de que se trata, debiendo en oportunidad presentar los planos respectivos para su aprobación.

Art. 3º El gasto que demande la ejecución de dicha obra, se atenderá con el producido del mismo Ferrocarril.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos á la Administración del Ferrocarril Central Norte.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

AVISO Á LOS SUBSCRIPTORES

Se previene á los subscriptores del Interior que deseen continuar recibiendo el Boletín Oficial el año entrante, que deben renovar su subscripción antes del 1º de Enero próximo.

Se hace saber á los de la Capital que se ha organizado el servicio de cobranza á domicilio solo por semestres adelantados, en razón de la modicidad de la subscripción.

Los subscriptores que quieran abonar un trimestre, deberán hacerlo en las oficinas de la Administración antes de aquella fecha.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN.

Se llama á licitación para conceder el derecho de venta de comestibles y artículos de consumo al menudeo, por todo el año entrante á los «cuadros de detenidos del Departamento Central, Depósito 24 de Noviembre y Sala disciplinaria del Cuerpo de Bomberos.

Las ofertas se harán de viva voz, debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Viernes 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1901. *Juan M. Oyuela.*—Comisario de Órdenes.

v-20-Diciembre

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de 360.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maíz morocho y 72.000 id de cebada, que se necesitan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Enero y Febrero del año próximo. Los proponentes deberán presentarse en la Secretaría General de la Repartición, el Miércoles 18 del corriente á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1901. Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes.

v-18-de-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Guatemala y Oro,** para que dentro del término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-4-Enero.

Cítase á los propietarios de carruajes de plaza para que presenten sus coches en la Oficina de Tráfico, Lorea 68, antes del 15 de Enero próximo á fin de que sean inspeccionados y habilitados. Los que no llenasen este requisito incurrirán en la multa reglamentaria.—Buenos Aires, Diciembre de 1901.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-15 Enero.

LICITACIONES

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en el corralón Buenos Aires. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2,15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de cien pesos en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en el caso que deja-se de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.—Buenos Aires, Diciembre 16 de 1901—*Jorge N. Williams.* Secretario.

v-24 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 277.000 kilos de pan y 900 kilos de harina marca *cero*, con destino á los Hospitales Municipales, durante seis meses. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de seicientos pesos, depósito que se devolverá una vez aceptado alguna.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario,

v-21-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de piezas de bronce y fierro fundido con destino á la Administración de Limpieza, durante el año 1902. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de tresciertos pesos, depósito que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-24-Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de 1.800 kilos tabaco picadura fuerte y 60 resmas de papel *Duc*, cortado, con destino á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haber depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Intendencia, la suma de cien pesos la que será devuelta una vez aceptada alguna.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario.

v-20-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería á la Administración General de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de seiscientos pesos, á la orden de esta Intendencia, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.

Jorge N. Williams, Secretario.

V-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino á la Administración General de limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2,15 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia la suma de seiscientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-23 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de maderas con destino á la Administración de limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 2.30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deben presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centivos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de seiscientos pesos á la orden de esta Intendencia, que le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-23 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de 50 potros con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 2,45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellados de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 1901. *Jorge N. Williams.* Secretario. v-23 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta mulas con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente á las 3 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Villiams.* Secretario.
v-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de tres mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario.
v-19 de Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de ciento cincuenta mil astillas leña de sauce, con destino á la Administración de Limpieza durante el primer trimestre del año 1902. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2. 15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, la suma de ciento cincuenta pesos á la orden de la Intendencia, en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901. *Jorge N. Williams,* Secretario. v-19 Dbre.

Llámase á licitación para la provisión de cuatrocientas blusas y cuatrocientas gorras de brin color gris á la Administración Limpieza. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 30 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cuarenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de ciento cincuenta pesos en garantía de la propuesta y cuyo depósito le será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario.
V-19-Diciembre.

Llámase á licitación para efectuar la extracción del estiércol que se produce en los corralones de la Sección Norte de Limpieza, casas particulares y calles del Municipio. Tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 y 45 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. El contratista depositará en la Administración de Limpieza la cantidad de trescientos pesos, en garantía de las obligaciones que contrae, depósito que perderá en caso que dejase de abonar una mensualidad ó de efectuar la extracción durante quince días, causas ambas suficientes para la anulación de este convenio.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-19-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de hielo durante el primer semestre del año 1902, con destino á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 30 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de esta Intendencia, la suma de doscientos pesos que se devolverá una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciciembre 13 1901. —*Jorge N. Williams,* Secretario.
v-20-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público durante el año de 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2. 45 p. m, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañando un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la cantidad de novecientos pesos, cuyo depósito se devolverá una vez aceptada alguna—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-20 Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de fierro, acero y carbón á la Administración de Limpieza durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 23 del corriente á la 1 y 45 p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Intendencia, la suma de ochocientos pesos, que se devolverá una vez aceptada alguna. Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-23-Diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de artículos de tienda y mercería con destino á los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1902. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia la suma de quinientos pesos, depósito que será devuelto una vez aceptada alguna.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1901—*Jorge N. Williams*—Secretario.
v-19 Dbre.

Ministerio de Hacienda

Servicio y conservación de las obras del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 17 de Enero de 1902 á las 3 p. m. para la provisión de los materiales que consumirá esta Oficina en el año 1902. El pliego de condiciones y nómina de los artículos, se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. Las propuestas que no estén ajustadas al pliego de condiciones no serán tomadas en consideración.—Diciembre 14 de 1901.—*Cipriano N. Giménez,* Secretario. v-17 Enero.

Administración de Alcoholes

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don **Pedro Borghi** para que, en el término de siete días á contar desde la fecha, comparezca á la Administración de Alcoholes á notificarse de la resolución recaída en el sumario Nº 346, letra D, año 1900, que se instruye ante la misma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1901.—*El Secretario* v-19-Diciembre.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos correspondientes á los empréstitos de 1891, 1892, y Popular Interno de 1898, y á los de bonos del Empréstito de Consolidación Municipal de 1891, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización del vencimiento de 1º de Enero próximo.

Fondo amortizante

Empréstito Interno de 1891	$ 362.760
Id Id 1892	« 80.700
Id Popular de 1898	« 500.000
Id Municipal de 1891	« 287.330

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo

sobre lacrado, y con indicación del empréstito á que correspondan.

Para la presentación de los títulos que fueron aceptados, los proponentes podrán disponer de todo el mes de Enero, empezándose el pago desde el día 2.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1901.—*El Secretario.* v-21-Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado "Colorado" jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de la Paz, y que se encuentra depositada en dicha Subprefectura, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—La citada ancla es de ochenta kilos de peso, teniendo grabado un número 12.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), Oficial Mayor. v-21 de Diciembre

Ministerio de J. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CALLE PARAGUAY 1661.

Se previene á los profesores y maestros normales que deseen ocupar puestos en las escuelas públicas de esta Capital, que deben pasar por esta Secretaría á registrar los títulos ó certificados provisorios que los habiliten para ejercer el magisterio, sin cuyo requisito no serán nombrados.—*El Secretario.* v-20-Febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 1º de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901

v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración.

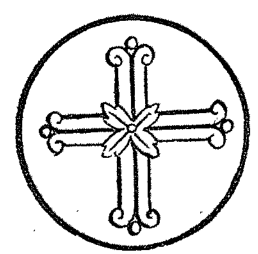
LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 26 de Diciembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios durante el año 1902: carbón Cardiff y carbón de cocina para el Hotel de la Capital; acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital y transporte de inmigrantes por vía fluvial.—Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Dirección, calle Alsina Nº 627 (altos).—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1901—*El Oficial Mayor.* v-26-Diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

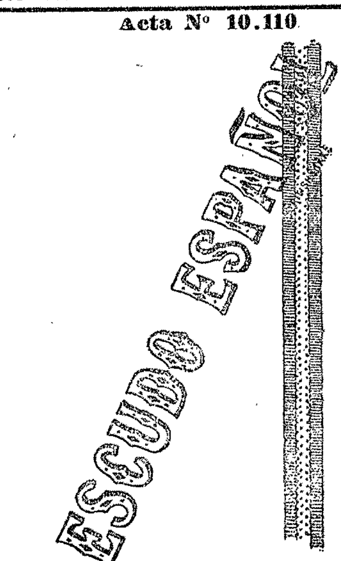
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.265



Diciembre 6 de 1901.—Félix Masson.—Distinguir pastillas, productos de farmacia y pastelería. v-19 de Diciembre.

Acta Nº 10.110



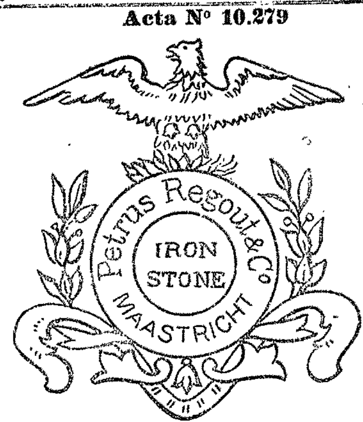
Septiembre 30 de 1901.—Barclay, Mac-Kinstosh y Cía. -Distinguir una clase de tejidos denominados de lienzo. v-19-Diciembre.

Acta Nº 10.278



Diciembre 13 de 1901.—Sociedad "Cristalleries et Fayenceries Le Sphinx ci-devant Petrus Regout y Co.—Distinguir lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámica y mayólica en general. v-23-Diciembre.

Acta Nº 10.279



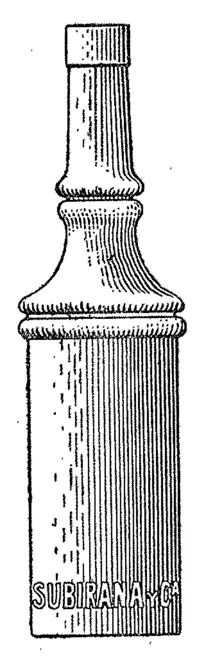
Diciembre de 13 1901.—Sociedad «Cristalleries et Fayenceries Le Sphinx ci-devant Petrus Rigout y Co.» —Distinguir lozas y artículos de vidriería, cristalería, cerámica y mayólica en general. v-23-Diciembre.

Acta Nº 10.274



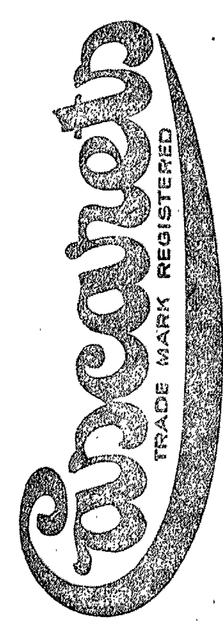
Diciembre 10 de 1901.—Société des Chaux et Ciments Romain Boyer.—Distinguir cales, mosaicos, baldosas, tejas, lozas, porcelanas y cerámica. v-19-Diciembre.

Acta Nº 10.277



Diciembre 12 de 1901.—Subirana y Cía. Distinguir bebidas y licores. v-19-Diciembre

Acta Nº 10.275



Diciembre 10 de 1901—Sterling Remedy Company—Distinguir una preparación farmacéutica. v-19 de Diciembre.

Acta Nº 10.276



Diciembre 12 de 1901—Valerio Rebecchi—Distinguir vinos.
v-19 de Diciembre

Acta Nº 10.280



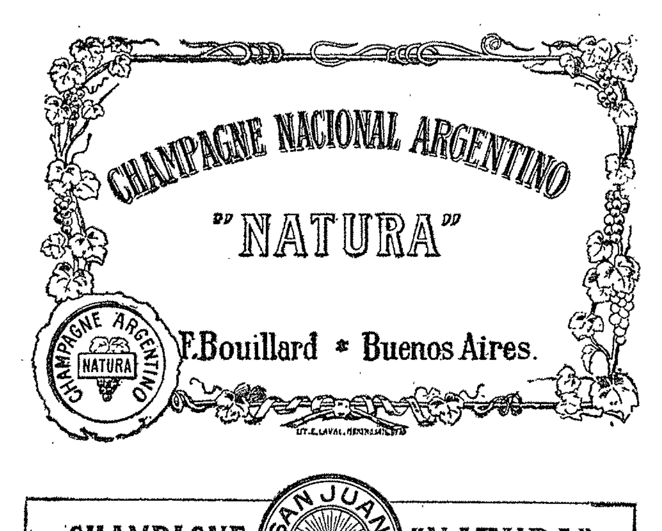
Diciembre 14 de 1901—Teresa Gandolfo—Distinguir cigarrillos.
v-20 de Diciembre,

Acta Nº 10 281



Diciembre 14 de 1901—M. P. Portela—Distinguir productos de perfumería. v-20 de Diciembre.

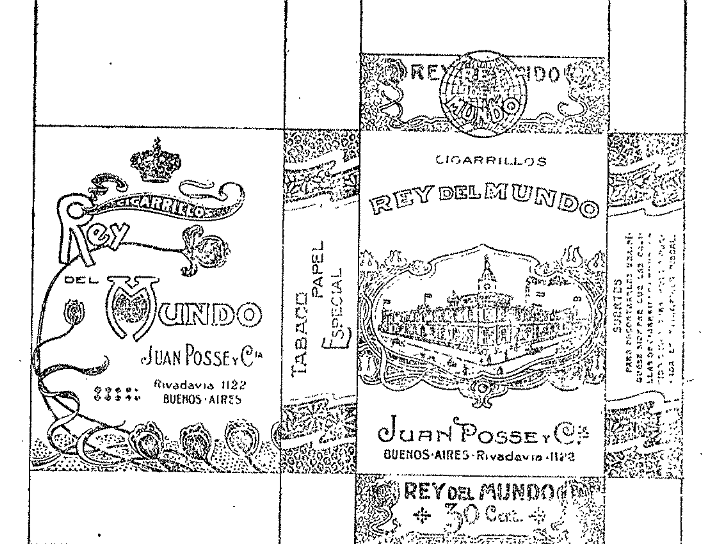
Acta Nº 10.283





Diciembre 16 de 1901—F. Bouillard—Distinguir vino champagne. v-23 de Diciembre.

Acta Nº 10.284



Diciembre 17 de 1901—Juan Posse y Cª.—Disting ir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-23 de Dicie bre.

Acta Nº 10.225



Diciembre 17 de 1901—Mey y Edlich—Distinguir cuellos, puños, pecheras y demás artículos de camisería.
v-23 de Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.